UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0349-2018-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 29 de Noviembre de 2018

VISTOS: El Oficio N° 204-2018-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 27 de noviembre de 2018; el Acuerdo N° 06-2018-CO-UNAJMA, de fecha 27 de noviembre de 2018, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: *"**a)** Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"*;

Que, mediante Resolución N° 0336-2018-CO-UNAJMA, se aprobó el Reglamento y Cronograma para la Promoción de Docentes – UNAJMA (Concurso Interno);

Que, el **artículo 5° De la Comisión de Evaluación para la Promoción Docente** del Reglamento para la Promoción de Docentes – UNAJMA (Concurso Interno), prescribe lo siguiente: *"La evaluación estará a cargo de una Comisión de Evaluación para la Promoción Docente, integrada por tres (3) docentes de la más alta calificación académica y de investigación, nombrada por la Comisión Organizadora. (...)"*;

Que, mediante Oficio N° 204-2018-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 27 de noviembre de 2018, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, la *"propuesta de la Comisión de Evaluación para la Promoción Docente – UNAJMA 2018"*;

Que, por Acuerdo N° 06-2018-CO-UNAJMA, de fecha 27 de noviembre de 2018 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** designar a la Comisión de Evaluación para la Promoción Docente, conforme se detalla en la parte resolutiva;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Comisión de Evaluación para la Promoción Docente, integrada por los siguientes profesionales:

- Dr. Edgar Luis Martínez Huamán — Presidente
- Dr. William Gil Castro Paniagua — Miembro
- Dr. Zoilo Wilfredo Zamalloa Masías — Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, integrantes de la Comisión de Evaluación para la Promoción Docente y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Fredy Tapia Pardo
SECRETARIO GENERAL